

ORDINARIO: REIVINDICATORIO  
DEMANDANTE: LUZ MARINA BLANDON Y OTROS  
DEMANDADOS: MILBIA ALARCON Y OTRO  
RADICACION: 760013103008-1979-03808-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez, el presente proceso, para revisar, dado que se solicita la elaboración del oficio dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos para ordenar la cancelación de la anotación No. 002 que figura para los inmuebles con matrículas: No. 739062 apartamento **101**, No. 739063 apartamento **102**, No. 739064 apartamento **201**, No. 739065 apartamento **301**, No. 739066 apartamento **401**. Sírvasse Proveer.

Cali, 8 de mayo de 2023.

PAOLA ANDREA BONILLA OROBIO

Secretaria

Auto # 454

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Cali, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**Radicación: 76-001-31-03-008-1979-03808-00**

Se allego escrito por parte de un interesado donde aporta solicitud de desarchivo para que se ordene la cancelación de matrículas inmobiliarias relacionadas. De acuerdo a lo anterior se ha de tener en cuenta que revisado el proceso las matrículas relacionadas no hacen parte de los bienes desembargados objeto del presente proceso, dado que la matricula en cuestión es No. **370-008909** de la oficina de registro de instrumentos públicos, y en su oportunidad se ordeno el levantamiento de la medida como corresponde para el presente proceso por sentencia del 18 de febrero de 1981.

De otro lado se tiene en cuenta que al revisar el certificado de tradición aportado a la presente solicitud se verifica que la medida cautelar ordenada por este despacho ya se encuentra levantada como se desprende de la misma anotación,

ORDINARIO: REIVINDICATORIO  
DEMANDANTE: LUZ MARINA BLANDON Y OTROS  
DEMANDADOS: MILBIA ALARCON Y OTRO  
RADICACION: 760013103008-1979-03808-00

razón por la cual no habría lugar a elaborar nuevo oficio cuando a este despacho no le compete cancelar otras matriculas las cuales no hicieron parte del proceso.

**NOTIFÍQUESE,  
LEONARDO LENIS  
JUEZ**

02

**Firmado Por:  
Leonardo Lenis  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 008  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c60376b3b53469d3850a5d8740a20948dd5d1319c4e0b05bc478bc3b5606fe66**

Documento generado en 08/05/2023 11:34:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**